Julián Real Vázquez

Notaría Número 200

Av. Río Churubusco # 188 Esq con Sur 71-A Col. El Prado. 09480 México. D.F.

539-8546 539-6281 539-6303 539-6084 539-6443 539-6204

Julián Real Vázquez
Notario No. 200
México, D.F.

LIBRO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS. ----------

INSTRUMENTO NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE. ----------

- - - - -EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos, del día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, JULIAN REAL VAZQUEZ, Titular de la Notaría Número Doscientos del Distrito Federal, en mis oficinas ubicadas en la casa marcada con el número ciento ochenta y ocho, de la Avenida Río Churubusco, en la Colonia El Prado, en este Distrito Federal, compareció la señora JUANA HACES MATALI, y me expresó su deseo de otorgar TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, manifestando ante mí su voluntad de manera clara y terminante. ----------

Yo el Notario, sujetándome fielmente a la voluntad de la testadora, redacto el testamento al tenor de las siguientes declaración y cláusulas: ----------

---------- D E C L A R A C I O N : ----------

UNICA.- Declaró llamarse como ha quedado dicho, ser mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, hija de los señores Manuel Haces Martínez y Nieves Matalí Ramírez de Haces (ambos ya fallecidos), soltera, que ha procreado una hija de nombre Giovana Ruíz Haces, con domicilio en Calle Sur Setenta y Nueve "A" número cuatrocientos siete, Planta Baja, Colonia Ampliación Sinatel, Delegación Iztapalapa, Código Postal número cero nueve mil cuatrocientos setenta, en este Distrito Federal, Empleada. ----------

---------- C L A U S U L A S : ----------

PRIMERA.- Instituye como heredera a su hija la señorita

Giovana Ruíz Haces. ----------

SEGUNDA.- Instituye como herederos sustitutos a impedimento, renuncia o falta por cualquier causa de la heredera instituída en la cláusula anterior, a los hijos que la misma tuviere, por partes iguales, estableciendo el derecho de acrecer. ----------

TERCERA.- Instituye como heredero sustituto a impedimento, renuncia o falta por cualquier causa de todos los herederos sustitutos instituídos en la cláusula anterior, a su hermano el señor Cosme Angel Haces Gónzalez; y a impedimento renuncia o falta por cualquier causa de éste, serán herederos sustitutos sus sobrinos el señor Cosme Manuel Haces Arzate y la señorita Paola Haces Arzate, por partes iguales, estableciendo el derecho de acrecer. ----------

CUARTA.- Designa como Albacea a su hija la señorita Giovana Ruíz Haces, y como albacea sustituta a las siguientes personas y en el orden que a continuación se indica: ----------

A.- Su hermano el señor Cosme Angel Haces González; y ---

B.- A su hermano Francisco Haces González. ----------

QUINTA. - Revoca cualquier disposición testamentaria que hubiere otorgado con anterioridad a este acto, ya que es su voluntad que su sucesión se tramite sujetándose a lo mandado en este testamento. ----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que a mi juicio la testadora tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este testamento con la letra "A". ----------

II.- Que a mi juicio se encuentra la testadora en el

reno, cabal, libre y expedito uso de sus facultades mentales sin proceder en forma alguna coaccionada.----------

II.- Que en el otorgamiento y redacción de este testamento, se umplieron todas las formalidades que establece la Legislación ivil Vigente.----------

V.- Que tuve a la vista el documento citado en este estamento.----------

.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren uienes declaran falsamente.----------

I.- Que leí en voz alta a la otorgante el presente instrumento se lo explique, manifestó su conformidad con él y lo firmó en l lugar y día al principio expresados, siendo las dieciséis oras con cuarenta minutos, mismo momento en que lo autorizo.-- oy fe.----------

irma de la señora Juana Haces Matalí.----------

. Real Vázquez.----------Rúbrica.----------

l sello de autorizar.----------

----------NOTAS COMPLEMENTARIAS ----------

---------- NOTA UNO ----------

on la letra "B", agrego al apéndice de esta escritura, la ontestación del Archivo General de Notarías del Distrito ederal.----------Doy fe.----------

éxico, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de mil ovecientos noventa y cuatro.----------

. Real.----------Rúbrica.----------

----------"DOCUMENTOS DEL APENDICE" ----------

ONTESTACION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.----------

l reverso.----------

ello que dice:----------

DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL .D.F.----------

* MAYO. 23 1994 * ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS".----------

Al frente.----------

"Esc. 9,511 ----------No. Of. 8712 ----------

C. Lic. JULIAN REAL VAZQUEZ.----------

Notario Núm. 200 ----------

Presente.----------

Por su atento oficio de fecha 23 DE MAYO DE 1994.----------

quedo enterado que el 20 DE MAYO DE 1994.----------

autorizó Ud. el testamento público abierto que otorgó HAC

MATALI JUANA.----------

Archivo General de Notarías del D.F.--------Rúbrica".----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE P

LA TESTADORA SEÑORA JUANA HACES MATALI, EN CUATRO PAGINAS.---

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE MAYO DE

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.----------

CORREGIDO.----------DOY FE.----------